

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA DE ACTUACIONES DE EMBELLECIMIENTO EN ESPACIOS INSULARES.

En Puerto del Rosario, a 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ**, en calidad de **PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA**, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 57.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, facultado para este acto, conforme al artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, mediante Resolución número CAB/2021/8378 de fecha 30 de diciembre de 2021.

De otra parte, **D. MARCELINO CERDEÑA RUIZ**, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultado para este acto por acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2021.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen respectivamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente convenio administrativo de colaboración, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Considerando el Convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria aprobado mediante Resolución número CAB/2021/6089 de fecha 04/11/2021, para la ejecución del proyecto denominado "*Acondicionamiento de espacio libre como paseo peatonal y merendero en Valle de Santa Inés*", y suscrito por el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura y por el Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria con fecha 16 de noviembre de 2021 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Considerando que la actuación objeto del Convenio "*Acondicionamiento de espacio libre como paseo peatonal y merendero en Valle de Santa Inés*", tiene un plazo de ejecución de 2 meses a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras una vez adjudicadas, y que el Convenio fue suscrito con fecha 16/11/2021, resultando imposible la ejecución de las obras durante la vigencia del convenio que finaliza el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Considerando lo establecido en el apartado primero de la cláusula octava del Convenio:

OCTAVA.- Vigencia y extinción.

1) *El Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.*

CUARTO.- Ante la imposibilidad de cumplir con el plazo establecido en la cláusula octava del convenio suscrito, las partes intervinientes, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal y suficiente para obligarse a acordar los términos de la presente ADENDA de modificación del citado convenio administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria en relación a su vigencia.

Por ello, el apartado primero de la cláusula OCTAVA del Convenio quedará redactada del siguiente modo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio:

OCTAVA.- Vigencia y extinción.

1) *El Convenio surtirá efectos desde su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.*

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL EXCMO.
CABILDO DE FUERTEVENTURA,**



Fdo.: Antonio Sergio Lloret López.

**POR EL TMO.
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA,**



Fdo.: Marcelino Cerdena Ruiz.